República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 156 / 2016.

ZAPALLAR, 11 de Enero de 2016.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Ley N° 3063/1979, sobre Rentas Municipales.
2. El Decreto de Alcaldía N° 5.961/2015, de 19 de octubre de 2015, que declara en abandono una serie de vehículos dispuestos en los corrales municipales.
3. Lo dispuesto en el artículo 48 de La Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos, y la Publicación en el Diario Oficial del día miércoles 28 de octubre de 2015 del Decreto de Alcaldía N° 5.961/2015
4. El Decreto de Alcaldía N° 6.759/2015, de 25 de noviembre de 2015, que declara abandonados y dispone el remate de una serie de vehículos dispuestos en los corrales Municipales.
5. Las Bases del remate establecidas en el decreto de alcaldía N° 6.759/2015.
6. La Subasta Pública de vehículos declarados en abandono, llevada a cabo el día jueves 7 de enero de 2016.
7. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. Orden de Ingreso Municipal N° 28 de fecha 07 de Enero de 2016 de Tesorería Municipal.

DECRETO:

ADJUDIQUESE, al señor **JAIME FELIPE BORQUEZ NUÑEZ**, cédula nacional de identidad N° [illegible], domiciliado en [illegible] en subasta pública, por un valor de $10.000.- (diez mil pesos), el vehículo que se detalla a continuación:

AUTOMOVIL, marca **LADA**, año **1992,** placa patente **DP-2599-8**, modelo **SAMARA 21093 FEELING,** N° de motor **954539**, N° de chasis **940526,** color **AZUL.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:
1. Administración Municipal
2. Tesorería Municipal
3. Interesado
4. Oficina de Transparencia

ADM / CTL / SEC / JUR.-